CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy 20 de mayo de 2021. Paso a Despacho del señor Juez las presentes diligencias informando que la parte demandante no ha presentado la constancia de publicación del edicto de emplazamiento en el diario La Patria como se ordenó en proveído del 05 de abril de 2021.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Manizales, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 361

PROCESO:	VERBAL- RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL
DEMANDANTE:	CÉSAR MARINO GARCÍA GARCÍA
DEMANDADOS:	HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR HUGO ELIÉCER CARDONA
RADICADO:	17001-31-03-002-2021-00036-00

Vista la constancia que antecede y dado que en auto del 05 de abril de 2021 se había ordenado a la parte demandante notificar a los herederos indeterminados del señor ELIECER CARDONA conforme lo dispuesto en el artículo 293 del CGP y con ello publicar el edicto emplazatorio enviado en el diario La Patria, sin que a la fecha se hubiese configurado dicha notificación, el Juzgado requiere su notificación conforme so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO
MANIZALES, CALDAS

El presente auto se notifica por Estado No.34, de hoy 21 de mayo de 2021.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA